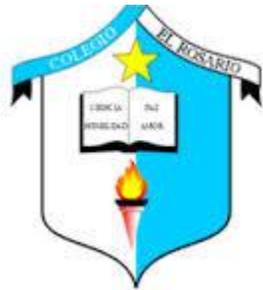


INSTITUCION EDUCATIVA

EL ROSARIO



MANUAL DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

“Formando personas en el Ser, la Ciencia y la Competitividad”

Aprobada por las Resoluciones N° 1764 Octubre 13 de 2004 del municipio de Itagüí

JUSTIFICACION

La prevención de la violencia escolar y la construcción de ambientes seguros y conducentes al aprendizaje para que todos los niños tengan la oportunidad de estudiar sin miedo y desarrollar sus talentos y habilidades son responsabilidad de rectores, educadores, padres de familia y estudiantes y esto nos hace repensar los procesos de formación en concordancia con el mandato constitucional, la ley General de Educación y la 1620 cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Con la expedición de esta ley y su decreto reglamentario se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media; prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

(Ley 1620 de 15/marzo /2013)



CONTENIDO

Contenido

TÍTULO PRIMERO.....	5
BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO	6
ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	6
PRESENTACION.....	6
CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	11
TÍTULO SEGUNDO.....	15
PERFILES	15
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	15
PERFIL DEL DOCENTE.....	16
PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	18
PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA	18
TÍTULO TERCERO	19
DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	19
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
DEBERES	21
DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES	22
DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/ O ACUDIENTES	22
ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES	23
TÍTULO CUARTO	24
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	24
CARACTERIZACIÓN	24
DEL GOBIERNO ESCOLAR	24
DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	24
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	25
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	25
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	27
DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	29

TÍTULO CUARTO.....	30
LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
DEFINICIONES.....	31
DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	33
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	36
SITUACIONES TIPO I:	36
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES <i>TIPO I</i>	37
SITUACIONES TIPO II:	38
PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACIONES TIPO II	40
SITUACIONES TIPO III:	42
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.....	46
CONDUCTO REGULAR	51
ANOTACIONES POR SITUACION NO TIPIFICADA	52
DE LOS RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER EN EL DEBIDO PROCESO	52
TÍTULO QUINTO.....	53
ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS	53
IMPUNTUALIDAD	53
PERMISOS.....	53
INCAPACIDAD FÍSICA.....	54
EXCUSA.....	54
ENCUENTROS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	54
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTADO.....	55
DE LA MATRÍCULA	55
UNIFORME DE DIARIO: El uniforme identifica a las personas que pertenecen a determinada comunidad con una Identidad específica y en la IE El Rosario, es una decisión tomada en conceso y esto lo convierte en una Condición de bien común que pretende garantizar los derechos fundamentales, por tanto se hará control de su uso apropiado.....	55
DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y OTROS SERVICIOS INSTITUCIONALES	57
LINEAMIENTOS GENERALES:	57
DE LOS BIENES DE USO COLECTIVO	57

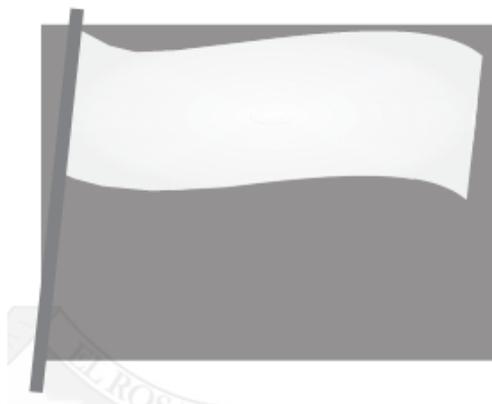
AULAS DE CLASE.....	58
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	58
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	58

TÍTULO PRIMERO
PREAMBULO EMBLEMÁTICO

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Adoptada por el consejo directivo el 11 de julio de 1997, nació como propuesta de la comunidad educativa.

Posee dos fajas iguales, divididas horizontalmente, la parte superior de color blanco y la parte de debajo de color azul turquí.



ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Surge como resultado de un concurso liderado por el rector JAIRO NOREÑA y los docentes, como fusión de las ideas de dos estudiantes de primaria quienes fueron los ganadores, creado en 1997 y adoptado el 11 de julio del mismo año.



PRESENTACION

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO es un centro de educación formal de carácter oficial para niños, niñas jóvenes y adultos, que ofrece educación en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica y Educación para Adultos en Tercera Jornada, ubicada en la siguiente dirección.

- calle 47ª# 59-37, barrio El Rosario.

- Teléfonos: 2770039

Municipio: Itagui, Antioquia

NIT:811017036-1

DANE: 105360000431

En tiempos en los que se debate la urgencia de mejorar la calidad educativa del país, numerosos estudios han mostrado que la valoración y potencialización de la diversidad son ventajas competitivas en un mundo en el que la innovación y el pensamiento creativo y crítico son poderosos motores económicos, La prevención y mitigación de la violencia escolar se convierte en el gran reto que las Instituciones deben afrontar entendiendo la Convivencia como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.

En momentos coyunturales para nuestro país, cuando se firman los acuerdos por una paz estable y duradera y la expedición del ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación Para El Ejercicio de Los DHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se hace necesario retomar el diseño y actualización del Manual de Convivencia de la IE El Rosario del Municipio de Itagüí; como una herramienta en la que se consignan los acuerdos y nuevas formas para incentivar y fortalecer el respeto de estos derechos, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la comunidad educativa .

La convivencia con otros seres, inherente al ser humano en cada una de las etapas de la vida y la Convivencia Escolar entendida desde el contexto de nuestra institución permite a los miembros de la Comunidad vivir en compañía de muchas personas con diversidad de orígenes, pero con un referente común en la IE, enfocarse hacia el mejoramiento educativo, la formación personal y el desarrollo integral de los estudiantes. También el conflicto es común en toda sociedad multicultural, diversa y democrática ya que cada persona cree, piensa, siente y actúa de manera diferente y es en esa diversidad donde el manejo asertivo del conflicto se convierte en la mejor herramienta para busca la convivencia armónica y pacífica.

El presente manual se rediseño con el apoyo y participación de todos los representantes del Gobierno Escolar atendiendo a las expectativas de cada uno de ellos y cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente:

Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Ley 21 de etnias.

Ley de la juventud, 1622 de Abril 2012

Decreto 1965 de Septiembre de 2013

Ley 1098 de 2006 código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Ley 21 de etnias.

Ley de la juventud, 1622 de Abril 2012

Ley 1620 de convivencia escolar de 2013

Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015

10 y 11 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Artículo XXVI de la Declaración Americana de los derechos humanos de 1948.

La Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) 1969.

Sentencia T 478 de la corte institucional 2015

ACUERDO N° DEL CONSEJO DIRECTIVO

Itagüí, de 2017

El Consejo Directivo de la Institución, como máxima instancia del Gobierno Escolar, según Acta N° ____ Del ____ de Octubre de 2017 adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa EL ROSARIO, para el periodo 2016-2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en los siguientes artículos hace referencia directa a la convivencia y la participación democrática: 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 40, 42, 44, 45, 47, 67, 68 y 95).
2. Que el Artículo 87 de la Ley 115 del 8 de febrero 1994, determina que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Y que los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
3. Que de conformidad con el Artículo 17 y 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución, además el capítulo IV define las funciones de los órganos del gobierno escolar.
4. Que la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013, ordenan realizar ajustes al Manual de Convivencia, acordes con lo allí establecido,
5. Que se han tenido en cuenta todos los procedimientos determinados legal e institucionalmente para la elaboración del Manual de Convivencia.
6. Que la institución educativa acoge integralmente la sentencia T 478 del 2015 y el derecho fundamental al debido proceso.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adoptar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa El Rosario, como instrumento de análisis, estudio y construcción de un ambiente de convivencia, inclusión, democracia, participación y crecimiento personal de todos y cada uno de los estudiantes de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 2: Motivar a todos los directivos docentes y docentes, para que se convierta así en un instrumento pedagógico en cada una de las clases y actividades y lo socialicen en cada grupo de estudiantes y con cada estamento de la comunidad educativa en las diferentes asambleas,

ARTÍCULO 3: Exigir como requisito de matrícula o renovación de la misma para el año lectivo el conocimiento, estudio y aceptación del presente manual de convivencia escolar.

ARTÍCULO 4: Con la ayuda del presente manual se promoverán, protegerán y defenderán los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de todos los miembros de la comunidad, así como también se garantiza una educación inclusiva, libre de cualquier forma de discriminación por la orientación sexual, el género, la edad, la condición socioeconómica, las creencias religiosas, las distintas ideologías, los diferentes grupos étnicos y el respeto por las tradiciones.

Dado en ITAGUI a los..... Días de.....del 201....

- Rector
- Representante de padres de familia
- Representante de los docentes
- Representante de los estudiantes
- Representante del sector productivo.
- Representante de los exalumnos

CONTEXTO INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 1.

RESEÑA HISTÓRICA

En el año 1961 por ordenanza departamental No. 36 de diciembre 18 se crea la ESCUELA URBANA DE VARONES EL ROSARIO, como respuesta a la necesidad sentida de la comunidad para atender la población en edad escolar quienes tenían que recorrer un largo trayecto para poderse educar, luego con ordenanza departamental No. 37 de diciembre 31 de 1961 se le asigna el nombre de ESCUELA URBANA INTEGRADA EL ROSARIO, nombre con el cual funcionó esta institución durante varios años, dando cabida al ingreso de las niñas del sector a la educación. En 1996 mediante el decreto municipal No. 407 del 24 de junio la institución adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO, que a dicha fecha ofrecía hasta al grado 5°; por decreto departamental No. 2663 del 8 de Julio de 1996 recibe el nombre de COLEGIO EL ROSARIO, iniciando la prestación del servicio hasta el grado 6°. Posteriormente por resolución departamental No. 1300 del 7 de febrero de 2002 se faculta al colegio para ofrecer también los grados de 6° a 9°.

El 25 de noviembre de 2002 mediante resolución departamental número 10088 se le asigna el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO, nombre con el cual nos identificamos desde esa fecha hasta la actualidad y se autoriza para ofrecer los grados 10° y 11°.

Según resolución n No. 1764 del 13 de octubre de 2004 expedida por la secretaria de educación del municipio de Itagüí se aprueban los estudios de la institución n desde el grado preescolar hasta el grado once.

Según resolución n No. 18697 del 9 de noviembre de 2012 expedida por la secretaria de educación del municipio de Itagüí se aprueban los estudios de educación n para adultos de la Tercera Jornada en nuestra institución.

La media técnica en administración es aprobada mediante resolución de la secretaria de educación municipal No. 18816 del 03 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2. MISIÓN

Somos una Institución de carácter público del Municipio de Itagüí que ofrece sus servicios educativos en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria, media técnica y académica y en formación de adultos. Estamos comprometidos con la formación integral de nuestros estudiantes, haciendo énfasis en las competencias para la vida con políticas de inclusión y con un talento humano altamente competente.

ARTÍCULO 3. VISIÓN

La Institución Educativa El Rosario, para el año el año 2022 seremos una Institución reconocida en el contexto local por sus buenas prácticas académicas, resolución pacíficas de conflictos y gestión de alianzas estratégicas que conlleven a la formación de seres humanos íntegros, autónomos y competentes, al servicio de una sociedad en constante transformación; procurando el bienestar de la comunidad educativa a través de un excelente clima escolar.

ARTÍCULO 4: POLÍTICA DE CALIDAD

La alta dirección de la Institución Educativa EL ROSARIO se compromete con la mejora del sistema de calidad a través del cumplimiento de su visión y misión, cumpliendo con las expectativas y necesidades de las partes interesadas y el contexto de la Institución; con fundamento en la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la convivencia pacífica, políticas de inclusión, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, teniendo en cuenta los requisitos legales, de norma e institucionales. Esta política será revisada de manera sistemática y periódica

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

- Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa El Rosario y de este modo contribuir a la formación de sujetos activos de derechos, que logren desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y valorar a las otras personas desde la diferencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer pautas claras de comportamiento, deberes y derechos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa del Rosario a través de las cuales se rigen las características y condiciones de interacción y Convivencia.
- Identificar nuevas formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana, el respeto a la diversidad y a solucionar los conflictos de manera pacífica, con espíritu crítico y capacidad de reconocer, corregir y aprender de los errores.
- Permitir que los estudiantes aprendan del error, respeten la diversidad y diriman los conflictos de manera pacífica, así como las situaciones y conductas que atentan contra el ejercicio de sus derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano integral.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo, mediación y concertación.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Informar a los familias y/o acudientes acerca de los derechos, obligaciones y la Corresponsabilidad establecida en la Constitución Política, en la ley General de Educación, la ley 1620, el Código de Infancia y Adolescencia entre otros, en los procesos de formación de sus hijos.

ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa el Rosario se fundamenta en la formación integral del estudiante aprendiendo a ser, conocer, hacer y convivir, que le permita el desarrollo de sus capacidades críticas, reflexivas y analíticas, como parte esencial para el crecimiento personal, mediante la práctica de nuestros valores y principios que serán la base para interactuar en su entorno social propiciando una mejor calidad de vida.

Mediante nuestros planes, programas y proyectos daremos a nuestros educandos, normas educativas, y de convivencia, como también la Ética y Educación Cívica, para desarrollar en ellos, sociabilidad, expresión corporal, Creatividad, para formar seres humano competentes y felices desde su proyecto de vida, para el logro de sus metas.

En el aspecto de convivencia escolar promoveremos el diálogo y estimularemos la participación, del estudiante en todas las actividades de desarrollo escolar y extraescolar, el cumplimiento de las normas sin dejar de lado la comprensión y el respeto mutuo tan fundamental en esta comunidad educativa.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE INCLUSIÓN

La Institución Educativa El Rosario está comprometida con la política de inclusión, establecida en la Constitución Política y demás normas vigentes; para brindar una educación de calidad que permita contribuir a lograr una sociedad más justa; por lo tanto, reconocemos la diversidad de los estudiantes en cultura, lengua materna, genero, capacidad o clase social entre otros. De esta manera, Identificamos la población que presenta necesidades educativas especiales y requieren de apoyos para brindarles una educación n con equidad, y así ofrecer a la comunidad la oportunidad de acceso y permanencia dentro del sistema educativo sin ningún tipo de discriminación.

Educación Inclusiva “Proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.” (UNESCO, 2005, pág. 14.)

De una manera fundamental se excluye todo tipo de intimidación, humillación, ridiculización acoso, exclusión implementando estrategias para promover la diversidad.



TÍTULO SEGUNDO

PERFILES

ARTÍCULO 8.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Vivencia permanente en la práctica de los valores.
2. Sentido de pertenencia por la Institución.
3. Capacidad de valoración de sí mismo y de los demás.
4. Búsqueda de una cultura ecológica tendiente al mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.
5. Capacidad crítica, reflexiva, creadora y analítica, que fortalezca los avances científicos, técnicos y pedagógicos.
6. Respeto por la identidad cultural y los símbolos que representan nuestra Comunidad local, regional y nacional.

7. Competencias en el ámbito laboral, manejando adecuadamente los elementos teórico -práctico que le brinda la Institución a través de las modalidades y el proyecto de emprendimiento que esta ofrece.
8. Pensamiento reflexivo y crítico para que puedan percibir y cuestionar los
9. problemas de su entorno, pensando en los cambios que se podrán lograr con su participación.
10. Capaz de formular proyectos socialmente pertinentes y académicamente consistentes.

ARTÍCULO 9.

PERFIL DEL DOCENTE

1. Un profesional con pedagogía humana, que lidere y demuestre su calidad formadora y su compromiso frente al cambio, que oriente y fortalezca una comunidad educativa en la búsqueda de valores tendientes a mejorar la calidad de vida.
2. Proyección a través del ejemplo, de una ética profesional acorde con los principios de la convivencia institucional.
3. Capaz de desarrollar el trabajo en equipo que favorezca la consolidación académica en la construcción de las propuestas pedagógicas curriculares y laborales, enfocados hacia las modalidades con que cuenta la institución.
4. Conciencia ecológica, social y democrática que sensibilice a la comunidad educativa y busque mejorar la calidad de vida.
5. Recursivo y potenciador de prácticas pedagógicas frente al conflicto, como una opción de aprendizaje que enriquezca la vida misma.
6. Promueva la continuidad entre todos los niveles educativos y entre estos y los procesos laborales y de convivencia.
7. Un profesional con responsabilidad pedagógica y humana para transformar positivamente las competencias de sus estudiantes mediante la construcción del aprendizaje autónomo.
8. Oriente la formación y el afianzamiento del proyecto ético de vida de sus estudiantes.

9. Busque el desarrollo del espíritu emprendedor como base del crecimiento personal y del desarrollo socio -económico y fundamente la organización curricular con base en proyectos y problemas, trascendiendo de esta manera el currículo basado en asignaturas compartimentadas.
10. Genere espacios en sus clases que propicien la reflexión, la crítica, el trabajo en equipo y la autoformación.
11. Desarrolle competencias en los estudiantes teniendo en cuenta sus expectativas y requerimientos socio-ambientales y laborales.
12. Consiente de sus responsabilidades dentro del S.N.C.E, establecidas en el art **19, Ley 1620/2013**.

ARTÍCULO 10. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Ser mediador en situaciones que atenten contra la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DHSR.
2. Orienta a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención, solución y seguimiento oportuno de las diferentes manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa
3. Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
4. Facilita y apoya la construcción de vida escolar, familiar y social, a través de acciones que apunten al conocimiento, la reflexión, el análisis y la orientación de los NNA.
5. Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa
6. Media y orienta en formas alternativas para fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de DHHSR y el manejo adecuado de las situaciones, en el marco de la RAI.

ARTÍCULO 11.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

1. Líder que promueva e impulse todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista desarrollada a través del PEI.
2. Con capacidad de gestión y de articular el equipo de trabajo para actuar con eficacia y efectividad en diferentes contextos y de acuerdo con los estándares de IE.
3. Con actitud para consolidar un liderazgo distributivo con incidencia en las motivaciones y habilidades de los docentes, estudiantes y padres de familia en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Liderar e incorporar ajustes al Proyecto educativo Institucional e implementar en el Manual de Convivencia nuevas prácticas como la Mediación de Conflictos que promuevan el mejoramiento de una Convivencia Escolar compatible con los principios de una sociedad democrática.
5. Con capacidad para entender que la participación es un principio fundamental para crear ambientes democráticos y cuyos ejes son: la escucha activa y proactiva, la motivación y el trabajo colaborativo.
6. Una persona competente en gestión y liderazgo, capaz de actuar con ética, tener voluntad de cambio, contribuir a generar mejores relaciones e interrelaciones dentro y fuera de la institución, crear y compartir conocimiento para generar transformaciones.

ARTÍCULO 12.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Comprometidos y Corresponsables en la formación integral y aportando saberes que conllevan a mejorar la calidad de vida de sus hijos.
2. Que promuevan en sus hogares espacios y ambientes que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sus hijos.
3. Propositivos, dinámicos y participativos con las decisiones que se tomen en la Institución educativa y con visión futurista para establecer vínculos con la Institución.
4. Que conozca a sus hijos, respetando las diferencias individuales para corregir y orientarlos según sus fortalezas, debilidades y necesidades.
5. Abiertos al cambio, en cuanto a la resolución de conflictos a través de métodos alternativos como la Mediación que resinifiquen el valor de la palabra.

6. Que conozcan y sigan la RAI para garantizar y restituir los derechos de sus hijos cuando sea necesario.
7. Que apoyen acompañen en forma permanente y activa sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia y la sexualidad.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 12.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Además de los establecidos por la Constitución y las leyes; Un estudiante Rosarista tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de compañeros, profesores, personal administrativo y directivo.
2. Conocer los planes de estudio, el Manual de Convivencia.
3. A recibir una enseñanza con calidad, de acuerdo con el PEI y toda la normatividad vigente, teniendo en cuenta los recursos de la comunidad y la Institución, así como sus fines, objetivos, misión, Visión, filosofía y perfil.
4. Ser estimulado de acuerdo a sus competencias, los aportes y valores humanos, científicos y deportivos.
5. A ser evaluado en forma continua, integral, cualitativa y expresa; en dicha evaluación el estudiante debe conocer un informe descriptivo que correspondan a sus características, de acuerdo con las finalidades contempladas en el decreto 1290 de 2009, informe que deberá conocer el estudiante con anterioridad a su oficialización.

6. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de profesores, directivos, compañeros y personal administrativo.
7. Tener libertad de expresión respetando los derechos de los demás.
8. Hacer estimulado en actos cívicos y culturales de acuerdo con sus competencias.
9. Participar en los estamentos del gobierno escolar, en los comités escolares y en las actividades o eventos que sean programados por la institución.
10. Acceder a servicios de buena calidad en la tienda escolar, en la biblioteca y en todas las dependencias institucionales.
11. A hacer uso del derecho a la defensa cuando la situación lo amerite.
12. A tener un director de grupo que le oriente y apoye y al que pueda recurrir cuando sea necesario.
13. Recibir información oportuna completa y clara sobre su situación académica y de convivencia teniendo acceso a la ficha de seguimiento y observador del estudiante.
14. A que se le brinde el descanso, esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística cultural de la institución y de su entorno.
15. Contar con una dosificada programación de trabajos tareas y evaluaciones respetando el cronograma previamente establecido para estas actividades académicas.
16. A conocer de manera directa y oportuna el PEI, los criterios de evaluación, promoción, recuperación y aprobación de las áreas demás aspectos académicos que lo involucran.
17. A que se le analice objetivamente las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia o los impedimentos para realizar determinadas actividades o tareas y a qué establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.
18. A pedir de cada uno de su docentes puntualidad, preparación y responsabilidad en sus funciones.
19. A tener acceso a todos los servicios y dependencias y demás recursos institucionales en los horarios establecidos y que contribuyan a mejorar los procesos de aprendizaje.

ARTÍCULO 13.

DEBERES

1. Acatar las normas de este Manual de Convivencia.
2. Proyectar ante la comunidad una buena imagen de la Institución, representándola dignamente en los encuentros culturales, deportivos, sociales y recreativos, respetando a los contrarios y a quienes dirigen los encuentros, cumpliendo con las responsabilidades asumidas en eventos internos y externos.
3. Durante los descansos evitar juegos bruscos y otras actividades que atenten contra la integridad de los demás.
4. Dar a cuantos nos rodean un trato digno llamando a la persona por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas, injurias, riñas y amenazas, cuidando que el vocabulario sea cortés dentro y fuera de la Institución.
5. Permanecer fuera de las aulas de clase durante los descansos.
6. Presentarse a diligenciar el proceso de las matriculas en las fechas señaladas por la Institución y cumplir con los requisitos exigidos para ello.
7. Asistir puntualmente a la Institución y al aula de clase para dar inicio a las actividades académicas e institucionales programadas.
8. Respetar los bienes de los demás, entregar al coordinador los objetos extraviados y abstenerse de ingresar a la Institución objetos de valor, dinero en cantidades y elementos distractores como radios, juegos de video, revistas, juguetes, álbumes, relojes con alarma, celulares, entre otros.
9. Hacer uso adecuado de los medios de comunicación que la Institución ofrece (cartelera, tableros, periódicos, buzón, teléfono público, página web, etc.).
10. Abstenerse de ingresar sin autorización a sala de profesores, secretaria, coordinación, Orientación escolar, laboratorio, salas de sistemas, rectoría, restaurante escolar, etc.
11. Evitar todo acto inoportuno de conversaciones, gritos o desordenes que impidan el correcto desarrollo de actividades académicas, culturales, religiosas, cívicas y deportivas.
12. Cuidar los servicios sanitarios, manteniéndolos en buen estado y haciendo buen uso de sus elementos.
13. Entregar a sus padres o acudientes los diversos informes, circulares o citaciones enviadas por la Institución.

14. Responder por el aseo asignado, tanto en el aula, como en los demás lugares de la Institución.
15. Solicitar oportunamente autorización para ausentarse de la Institución por escrito a la coordinación, presentando la firma del acudiente.
16. Atender las sugerencias e indicaciones formuladas en relación con el rendimiento académico.
17. Presentar en los tres (3) primeros días hábiles posteriores a la inasistencia, las evaluaciones.

ARTÍCULO 15.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

1. Ser atendido en forma respetuosa y cortes por los directivos, docentes, orientador y demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser informados periódicamente sobre los procesos académicos y comportamentales de sus hijos, recibiendo orientaciones pedagógicas que beneficien la formación integral de estos.
3. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente los representantes que harán parte del consejo de Padres de Familia y del Consejo Directivo.
4. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia.
5. Dar aportes o sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.
6. Ser respetados por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en cuanto a las prácticas religiosas de su hogar, estilos de vida.

ARTÍCULO 16.

DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/ O ACUDIENTES

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
8. Participar activamente en la elección de los representantes del concejo de Padres de Familia y del Consejo Directivo.
9. Conocer y acatar el Manual de Convivencia permanentemente con sus hijos.
10. Proporcionar a sus hijos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
11. Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar las clases o actividades programadas, atendiendo el horario establecido.
12. Responder por los daños que ocasione su hijo durante su permanencia en la Institución
13. Presentar excusa escrita, firmada y acompañada por el número de cédula de Ciudadanía, donde se justifique la llegada tarde o la inasistencia de su hijo.
14. Mantener actualizados y completos los datos personales.

ARTÍCULO 17.

ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES

1. Talleres con las Familias, orientaciones pedagógicas y reuniones periódicas.
2. Capacitación, actualización y difusión del Proyecto Educativo Institucional y temas de actualidad educativa.

3. Conocimiento y análisis sobre el Manual de Convivencia y su normatividad.
4. Talleres sobre los valores institucionales, personales y riesgos sicosociales.

TÍTULO CUARTO

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 18.

CARACTERIZACIÓN

La Institución Educativa EL ROSARIO, es una Institución Educativa de carácter Público oficial, laico y de personal mixto, aprobada la Secretaria de Educación de Itagüí, para impartir Enseñanza formal en los Niveles de Educación PREESCOLAR, BÁSICA(en los ciclos de Primaria y Secundaria) y Media Técnica, en Jornada Diurna y Nocturna (por Ciclos Lectivos) Calendario A, regida por la normatividad legal vigente en esta materia.

ARTÍCULO 19.

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Está constituido por los diferentes grupos de trabajo y estamentos que participan en el proceso educativo de la Institución.

De acuerdo con la Ley General de Educación, el Gobierno Escolar está formado por:

- El Rector (a).
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.

ARTÍCULO 20.

DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

En nuestro plantel se tendrán organismos de participación, con funciones propias de acuerdo con la normatividad legal vigente claramente definidas. Estos organismos son los siguientes:

- Comité Escolar Convivencia
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Consejo Estudiantil.
- El Personero de los Estudiantes.
- Consejo de Padres.

ARTÍCULO 21.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia de la Institución educativa el Rosario, con el fin de contribuir en los procesos de convivencia institucional y para cumplir con lo dispuesto en la ley 1620 de 2013 estará integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- El Docente con función de orientación
- El Coordinador(a)
- El Presidente del consejo de padres de familia
- El Presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 22.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la Convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
1. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, Programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
2. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
3. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
4. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
6. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 23.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Descripción: El Comité de Convivencia Escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo Primero. - Creación del Comité de Convivencia

1. Este comité fue creado cumpliendo por lo dispuesto en la ley 1620 del 2013 y la normatividad vigente.
2. El director o rector de la institución educativa es el presidente del C.E.C

Artículo Segundo: Sobre las sesiones

1. El rector o director convocara a sesiones ordinarias
2. Este comité sesionara como mínimo una vez (1) al mes.
3. Se convocara a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan y por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. Se convocará reuniones mediante circular con la debida antelación y/o al finalizar se establece la fecha de la próxima reunión.
5. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa con el propósito de ampliar información sobre determinado caso.
6. Quorum decisorio para este comité será cuando la mitad más uno de sus miembros voten de manera unificada.
7. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
8. Se elegirá un secretario para elaborar el acta y mantener el archivo del Comité.

Artículo Tercero. - Forma de Elección de los Miembros del Comité de Convivencia

Los miembros de este comité se eligen de la siguiente manera:

Durante los primeros treinta (30) días hábiles, serán elegidos, los representantes del cada uno de los estamentos que conforma el Comité Escolar de Convivencia, así:

1. Durante la primera asamblea de los padres de familia en plenaria son elegidos, (1) representante y (1) suplente, para el Comité de Convivencia.
2. El representante de los docentes será el que lidere procesos y estrategias de convivencia escolar en la IE, quien será elegido en asamblea general de profesores.
3. El personero y el representante de Consejo de Estudiantes serán elegidos como lo establece la ley.

Artículo cuarto. –Actas

Se hace necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en todas las sesiones, mediante un acta que debe contener como mínimo lo siguientes:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúa la reunión.
2. Registro de los miembros del comité que asisten, especificando el sector que representa y verificación de quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas y recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firmas del presidente del comité y del secretario una vez haya sido aprobada por los asistentes.
7. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico sobre las Actas y documentos del Comité.

Artículo Quinto – Garantías

El Comité de Convivencia de la Institución Educativa EL ROSARIO, garantizará el derecho fundamental al debido proceso en todas sus actuaciones y procedimientos, de conformidad con la ley.

Artículo Sexto. - causales de impedimento y recusación:

Cuando uno de los integrantes de este comité en su calidad de servidor público: “Rector, coordinador de convivencia, docente orientador y representante de los docentes”, presente conflicto de intereses o recusación se resolverá según lo establecido en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 del 2011.

Artículo Séptimo Caducidad

Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas.

ARTÍCULO 24.

DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el Manual de convivencia. El decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y su artículo 28 reglamentan la elección de personeros estudiantiles

FUNCIONES DE LOS PERSONEROS

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El personero debe escuchar los problemas que tienen los estudiantes, para que sea el canal de articulación con los docentes, con el rector y cada uno se sienta protegido en sus derechos.
6. Debe velar porque se cumplan las normas relacionadas con los derechos humanos, la educación sexual, la construcción de ciudadanía y la mediación de

conflictos, de la ocupación del tiempo libre y los proyectos educativos ambientales.

TÍTULO CUARTO

LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 25:

DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013

Esta ley *crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*". Con base en esta normatividad se brindan unos principios y definiciones básicas que se tendrán en cuenta para la comprensión y el manejo de la convivencia escolar y se enunciarán las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se desarrollarán en la institución educativa el Rosario.

ARTÍCULO 26.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **PARTICIPACIÓN:** Concebida como la concurrencia de los entes gubernamentales en el ejercicio de sus funciones que garanticen el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, el establecimiento educativo, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e Instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **DIVERSIDAD:** El sistema de convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin

discriminación n por razones de género, orientación n e identidad sexual, etnia o condición n física, social o cultural.

5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 27.

DEFINICIONES

- **ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación n de poder asimétrica, *y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.*
- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Toda acción n realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño o al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.

- **AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **CIBERACOSO ESCOLAR** (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.
- **CONFLICTO:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas frente a sus interés.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los afectados. (art. 39, decreto 1965 del 2013)

De lo anterior se deriva que, muchas de estas situaciones no serán enunciadas ya que son todos aquellos conflictos que se presentan en el día a día del aula, las horas del descanso, en las reuniones, etc. en las cuales pueden participar para su atención todos los integrantes de la comunidad educativa. Luego de agotado el dialogo y/o los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, estas situaciones deben ser susceptibles de anotarse en el observador del estudiante para su seguimiento, con las respectivas acciones y/o estrategias aplicadas. A manera de ilustración de cada una de las situaciones se recomienda ver guía pedagógica 49. (Ministerio de Educación Nacional)

ARTÍCULO 29.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL S.N.C.E:

Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (**ART 19**):

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

ARTÍCULO 30.

DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de Promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio de los Derechos Humanos, los derechos Humanos Sexuales y Reproductivos según lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
Formulación de Políticas Institucionales	Proponer la Mediación como una de las políticas institucionales que favorezcan la transformación de la convivencia escolar y el manejo positivo del conflicto y que esten	Ajustes y trazabilidad Horizonte institucional

	desarrolladas en el marco del PEI	
	Ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.	Conformación del Comité escolar de Convivencia y re significación del Manual de Convivencia.
Desarrollo de Iniciativas y Proyectos	Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía desde el preescolar hasta once, que correspondan a las particularidades del contexto en que se encuentra la institución educativa.	Tansversalización del Proyecto Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía en todas las áreas.
	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temas relacionados con la clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos y el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.	Estrategias de comunicación interna institucional: página web, carteleras, murales, manual de convivencia, escuela de Familias. Estrategias formativas en competencias ciudadanas desde grado preescolar hasta once; proyecto de valores; proyecto en sexualidad.
	Implementar la Mediación como mecanismo y herramienta para que el desarrollo y aplicación de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación establecidas en el PEI	Proyectos transversales en las áreas Democracia y Sexualidad.
	Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas como las Justicia Restaurativas, la mediación, el respeto a los DHSR y las competencias ciudadanas como ejes	Convivencias, foros, talleres, escuela de familias, conversatorios, mediaciones

	que admitan la diferencia y el conflicto como transformadores de la Convivencia Escolar.	
--	--	--

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que afectan la realización de los derechos humanos o de los DDHH, DHSR con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia escolar.

A través de este componente se busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
Identificación de factores de riesgo y protección	Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa	Análisis de Resultados del tamizaje de intimidación escolar, bullying realizado por el CEC. Mapeo de identificación de riesgos por espacios institucionales. Caracterización sociodemográfica de las familias. Identificación de señales de alerta.

	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Formalización de los protocolos de atención a las situaciones tipo I, II y III.
Construcción de estrategias	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las	Formación de Gestores de Convivencia.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta manera a continuación se presentan las situaciones tipo I, III y III y sus respectivos protocolos de atención establecidos para la institución educativa.

ARTÍCULO 31.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se ha planteado una clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, según la ley 1620y el decreto 1965 de 2013:

- 1 Situaciones Tipo I
- 2 Situaciones tipo II
- 3 Situaciones Tipo III

ARTÍCULO 30

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden **negativamente** en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (**art 40**):

- Desatención a orientaciones y normas básicas de convivencia, ocurridas de manera esporádica.
- Negarse a contribuir con el aseo, cuidado de las aulas, pupitres, puertas y del plantel en general.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, evadir el ingreso al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- Incumplir con la entrega de trabajos y tareas acordados con los profesores o no entregar evaluaciones, después de haberlas presentado.
- Traer a la institución y hacer uso de elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: (audífonos, radio, videojuegos, radios, juegos de azar, pistolas de juguete, MP3, MP4, etc.). del celular. La institución en consecuencia no se hace responsable por la pérdida o hurto del mismo.
- Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
- El uso indebido de los servicios escolares como baños, del restaurante, salas de sistemas y biblioteca.
- Realizar actos que se puedan convertir en agresión personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de euforia (pólvora, maicena, huevos y/o juegos bruscos, que puedan afectar la integridad personal.
- Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- Traer o participar en juegos de azar que impliquen el uso de dinero y portar encendedores, materiales u objetos inflamables.
- Esconder, romper y arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros, dentro o fuera del aula.

ARTÍCULO 31.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1.	<ul style="list-style-type: none"> -Remisión escrita de la situación ante el Comité. - Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto. -Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista. -Se establecerá un dialogo reflexivo en busca del cambio de actitud personal, entre las personas involucradas, se recupera el valor de la palabra y que ellos propongan la acciones alternativas y/o estrategias para reparar los daños causados, de acuerdo a la situación. -Si la situación sucedió en presencia de un grupo, o en la clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente. -Se fija una solución imparcial, equitativa y justa, dejando constancia escrita. -Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. 	CEC	Carpeta individual.
2.	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos con el director de grupo.	CEC	Carpeta individual
3.	Se hará un análisis de la situación, se definirá las acciones pedagógicas, las consecuencias aplicables y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento por parte del director de grupo y del comité.	CEC	Carpeta individual

ARTÍCULO 31.

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: - Que se presenten de manera repetida o sistemática. - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:

- Discriminación sistemática por condición social, religiosa o cultural hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Rechazo, burla, apodos, humillación y murmuraciones que afectan a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
- Ofensas, golpes y comentarios ofensivos proferidos por uno o varios estudiantes hacia los compañeros.
- Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
- Discriminación por la condición sexual de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apropiarse de manera sistemática de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado o agredido.
- Hacerse presente a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o bajo los efectos de bebidas alcohólicas.
- Utilizar las TIC para circular información como mensajes, videos, fotografías propias o de cualquier miembro de la comunidad escolar, con posturas vulgares o eróticas, ridiculizasteis, humillantes o desafiantes. Y/o participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa.
- Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio; de los daños causados por los estudiantes debe hacerse responsable el padre de familia.
- Chismes, murmuraciones y dibujos insultantes contra superiores o compañeros.

- Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, Elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Discriminar a alguien por su identidad sexual, o agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Discriminar a una compañera de clase por estar embarazada

ARTICULO 32:

PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACIONES TIPO II

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1.	-El docente, estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca la situación debe remitirla x escrito al CEC. -Se reúne toda la información acerca de la situación, realizando entrevistas con los afectados.	CEC	El comité escolar dejara evidencia de cada hecho que tenga relación con el caso registrándolo en carpeta individual
2.	-En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud	CEC	Carpeta individual de seguimiento

	<p>física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>-Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. De esta actuación se dejara constancia.</p>		
3.	<p>Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	CEC	Carpeta individual de seguimiento
4.	<p>Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados y se deja constancia.</p>	CEC	Carpeta individual de seguimiento
5.	<p>Una vez garantizada la atención requerida, el comité recomendará medidas alternativas para la solución del conflicto como la mediación escolar y si los involucrados aceptan se remitirá el caso al comité de mediación</p>	CEC	Carpeta individual de seguimiento

6.	<p>Si los involucrados en la situación no aceptan la mediación como medida alternativa se da lugar para abrir un proceso disciplinario con la garantía del debido proceso.</p> <p>-Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</p> <p>- Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</p> <p>- El C.E.C. realiza el análisis y seguimiento a la situación para verificar la efectividad de la solución dada.</p> <p>- El C.E.C. deja constancia en acta de la situación y su manejo.</p>	CEC	Carpeta individual de seguimiento
7.	El presidente del CEC reportara la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	CEC	Formato de seguimiento

ARTÍCULO 33.

SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV

del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en el Sistema penal colombiano vigente:

- Utilizar las TIC para circular información como mensajes, videos, fotografías propias o de cualquier miembro de la comunidad escolar, con posturas vulgares o eróticas, ridiculizasteis, humillantes o desafiantes. Y/o participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa.
- Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Todo acto escrito que sea de difamación, insulto, comentarios ofensivos, calumnia y que atente contra la dignidad de las personas, contra su orientación sexual o identidad de género y el buen nombre de los directivos, docentes, estudiantes y cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Amenazas (verbales, y/o escritas), violencia (física y/o psicológica), discriminaciones y chantajes entre otros casos considerados como graves por la Ley Colombiana.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o asistentes computables de la Institución Educativa.
- Portar, guardar, exhibir y/o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
- Alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, fichas de seguimiento y demás documentación institucional.
- Realizar o participar en actos que pongan en riesgo la vida o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Distribuir drogas psicoactivas, hierbas con efectos alucinógenos y/o bebidas embriagantes y/o cigarrillos dentro de la institución.
- Distribuir dentro de la institución material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos y fotos entre otros).
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
- Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

- Cualquier conducta tipificada por el Código Penal Colombiano y/o en la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006).

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Garantizar la atención inmediata en salud física o mental de los involucrados, mediante la remisión a las autoridades competentes.	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
3	Poner la situación en conocimiento de la autoridad competente. Mediante oficios remisorio. Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.	Rector.	Se deja constancia por escrito.
4.	Citación a los integrantes del Comité de Convivencia	Rector	Se deja constancia por escrito. En carpeta
5	El Rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta y carpeta confidencial
6.	El comité adoptara los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos	CEC	Carpeta confidencial

	<p>(intimidación, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).</p> <p>Además, se harán recomendaciones sobre las acciones pedagógicas, restaurativas y/o las consecuencias aplicables a los involucrados en la situación reportada.</p> <p>Se establecerá una fecha de seguimiento al proceso.</p>		
7.	<p>El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.</p>	Rector	Informe virtual.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña, al niño y adolescente alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

ARTICULO 34.

RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de una menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

1. Ruta de atención en caso de accidente escolar. Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación del Ciclo respectivo, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia en el sistema de la SED el reporte de accidente escolar y le hace entrega de la copia del convenio 137 “que tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios del Municipio en convenio y en concesión, en caso de accidente”.

2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Recepción del diagnóstico por parte del docente Orientador.
2. Remisión escrita a profesionales de la UAI a través de formato correspondiente.
3. Remisión escrita al docente director de grupo y a todos los que se relacionan con el estudiante con NEE.
5. Entrevista con acudiente y el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
6. Citación al padre de familia para conocer más acerca la situación, recomendar y hacerlo participe en el manejo adecuado del caso.
6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, cuando aún no exista.
7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
8. Diseño de currículo flexible por el docente(s) de cada área.
9. Seguimiento por parte de la Coordinación.

3. Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar.

1. Remisión escrita del docente que identifica la situación.

2. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
3. Elaboración y entrega del plan de mejoramiento x área.
4. Remisión a Docente titular, si persiste la situación.
4. Remisión a coordinación académica.
5. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas sobre posible dificultad para el aprendizaje y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

4. Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa x escrito a Coordinación.
2. Se busca información adicional y verifican los hechos.
4. Remisión a servicio de Orientación
5. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
5. Acta y compromiso de padres y estudiante.
7. Remisión a EPS para valoración y Diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
11. Se realiza remisión a R.I.O y bienestar familiar.
12. Solicitud de la inscripción del estudiante en programas de rehabilitación y ayuda necesaria.

Estrategias pedagógicas para situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR tipo I –II:

1. Cada director de grupo y docente como figura de autoridad y respeto debe potenciar mediante orientación de grupo, un ambiente entre estudiantes caracterizado por la cooperación y el diálogo, especialmente usando la estrategia de los acuerdos.
2. Asunción y explicación a estudiantes, por parte del docente del respeto que se debe a sí mismo y a la comunidad educativa.
3. Establecimiento de normas de clase consensuadas (acuerdos), mediante el diálogo donde participen el grupo de estudiantes y donde se incluya también la opinión y necesidades de los docentes.
4. Implicar a estudiantes en el diseño y desarrollo de las actividades para mejorar la convivencia escolar.
5. Desarrollar una cultura de trabajo colaborativo dentro y fuera del aula.
6. Desarrollar en las y los estudiantes el sentimiento de pertenencia al grupo y promover el sentido de pertinencia en torno a los contenidos de enseñanza - aprendizaje.
7. Estimular la capacidad de reflexión acerca de los comportamientos y actitudes de todos los miembros de la institución.
8. Potenciar el análisis crítico ante situaciones que atenten contra la convivencia escolar, sin señalamientos ni enjuiciamientos.
9. Emplear el dialogo, el respeto y reconocimiento del otro mediante la Negociación Directa: Hablar hasta entenderse

**ARTÍCULO 35:
DEL DEBIDO PROCESO**



ARTÍCULO 36: LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA IE:

10. Mediación Escolar¹

1. Fuente: Puerta Lopera Isabel, Builes Builes Luis Fernando, Sepúlveda Alzate Martha Cecilia. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS EJE TRANSFORMADOR Y CONSTRUCTOR DE SOCIEDAD. MUNICIPIO DE ITAGUI, 2016.



ARTICULO 37:

EL MEDIADOR O MEDIADORA ESCOLAR: Es un tercero neutral que puede ser: directivo, docente o estudiante designado por el comité de mediación escolar para realizar una audiencia de mediación escolar. El mediador no debe tener ningún vínculo de parentesco ni afinidades con las partes involucradas, debiendo declararse impedido para actuar en una audiencia de mediación, cuando tenga intereses ante una de las partes o conozca previamente los hechos que motivan el conflicto.

ARTÍCULO 38:

FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEDIACIÓN ESCOLAR:

1. Establecer día, hora y lugar de la reunión en mediación. 2. Citar a la mediación a las partes involucradas. 3. Informar a las partes por lo menos con doce horas de anticipación, la modificación de la fecha y hora de la audiencia de mediación escolar. 4. Explicar a las partes en forma clara y sencilla, la importancia de la mediación escolar, como instrumento educativo. 5. Orientar el desarrollo de la mediación dando la palabra a quien haya solicitado la misma en primer lugar, permitiendo la expresión de ambas partes. 6. Presentar formas de solución del conflicto, cuando las presentadas por las partes no son aceptadas entre ellos. 7. Velar por la conservación de los principios de la igualdad, respeto y justicia en el desarrollo de la mediación. 101 8. Elaborar las actas de mediación, aprobarlas y firmarlas por cada integrante de la mediación. 9. Recibir la justificación de la inasistencia de alguna de las partes y citar a una nueva audiencia. 10. Asumir una actitud neutral para solucionar los conflictos. 11. Tratar de disminuir los niveles de conflictividad, a través del diálogo. 12. Ser puente de comunicación para posibles acuerdos.

PARAGRAGO: En caso de que no se logre la mediación o no existe ánimos entre las partes, se considerará cumplido el requisito y se iniciará de inmediato otras medidas pedagógicas y con el debido proceso estipulado en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 39:

CONDUCTO REGULAR

Para dar solución a un conflicto o dirimir una situación relacionada con el comportamiento, el estudiante acudirá a:

- Docente
- Director de grupo
- Coordinador
- Rector
- Comité Escolar de Convivencia

- Consejo Directivo

ARTÍCULO 40.

ANOTACIONES POR SITUACION NO TIPIFICADA

- A. Todo llamado de atención que se haga al educando debe quedar registrado por escrito en el formato y/o observador, con los respectivas estrategias pedagógicas implementadas y los acuerdos o pactos establecidos entre docente-estudiante, además de otra documentación implementada según el proceso (citaciones).
- B. El reporte de toda situación tipo I-II se hará en formato definido por el CEC y debe constar de:
- C. Descripción del hecho por el docente.
- D. Describir el tipo de situación, el artículo y el numeral según el manual de convivencia.
- E. Descripción del estudiante (Descargos que tiene que decir el estudiante frente a lo ocurrido... escribe directamente el estudiante).
- F. Estrategia pedagógica del docente para mejorar la conducta presentada.
- G. Acuerdos y conclusiones
- H. Firma del educador y del educando.
- I. Plan de Seguimiento.

ARTÍCULO 41.

DE LOS RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER EN EL DEBIDO PROCESO

Ante la adopción de cualquier correctivo pedagógico por situaciones tipo I, II Y proceden los recursos de:

RECURSO DE REPOSICIÓN: Este Recurso se presenta ante el Directivo Docente competente que emitió el correctivo pedagógico con el objeto de que lo revise, modifique o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico del Directivo Docente que produjo el correctivo pedagógico con la finalidad de que lo modifique o revoque, sin que ello implique que, al resolverse el recurso, se agrave el correctivo.

Los términos para presentar y resolver los recursos son los siguientes:

- Para presentar el Recurso: cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución que impone el correctivo pedagógico.
- Para resolver el Recurso: Cinco (5) días hábiles a partir del momento de recepción del Recurso.

TÍTULO QUINTO

ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 42. INASISTENCIA

La dirección de grupo y la coordinación velarán por la permanente asistencia de los estudiantes a la Institución, procurando evitar que se presente la deserción escolar; la inasistencia reiterada sin justificación será remitida Al padre de flia o acudiente para la respectiva justificación escrita.

ARTÍCULO 43.

IMPUNTUALIDAD

Se hará el seguimiento a través de la coordinación, cada tres retrasos se citará acudiente para explicar las razones y si esta situación se hace reiterativa se realizará un compromiso directo con el padre y/o acudiente.

ARTÍCULO 44.

PERMISOS

La comunidad de estudiantes que necesite salir de la planta física de la Institución en horas de clase, solo lo podrá hacer acompañado por su acudiente quien deberá

diligenciar la orden de salida, esta orden podrá ser autorizada por la coordinación y en su ausencia por el docente encargado o el rector. Por razones de seguridad bajo ningún motivo se permitirá la salida de un estudiante solo y/o con menores de edad. Los permisos para ausentarse un estudiante por varios días de la institución serán otorgados por la coordinación y/o por rectoría.

ARTÍCULO 45.

INCAPACIDAD FÍSICA

Quien no pueda realizar las prácticas de Educación Física, algún deporte u otra actividad institucional por problemas de salud o embarazo, debe presentar constancia médica oportunamente para ser verificada por el profesor, quien sustituirá la práctica o actividad por otra afín con el área. De igual manera se procede si presenta otra situación de salud

ARTÍCULO 46.

EXCUSA

El estudiante la debe presentar a la coordinación inmediatamente regrese a la Institución para que sea firmada y poder presentar las evaluaciones o actividades pendientes en un plazo de tres (5) días, debe ser diligenciada en el formato institucional.

ARTÍCULO 47.

ENCUENTROS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los directivos estarán encargados de direccionar y entregar los parámetros de ejecución de cada una de las salidas pedagógicas que se realizaran en los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación para adultos; estas tienen un carácter exclusivamente formativo, cada estudiante debe traer la autorización escrita del padre de familia o acudiente para poder asistir.

ARTÍCULO 48.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTADO

El servicio social tiene su soporte en la ley general de la educación 115 de 1994, artículo 97 y en su decreto reglamentario 1860 en el Artículo 39. Es un requisito legal que deben cumplir los estudiantes para obtener el título de bachiller; este debe hacerse a partir del grado decimo (10°), es de carácter obligatorio como lo estipula la norma y tiene una duración de 80 horas. Es un Proyecto liderado por un docente encargado y permite la articulación de las acciones educativas e institucionales con las actividades culturales y locales.

ARTÍCULO 49.

DE LA MATRÍCULA

La matrícula es un Contrato, regido por las reglas y principios, que legaliza la vinculación del estudiante con la Institución, haciéndolo sujeto de derechos y obligaciones.

La matrícula se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución, pero debe renovarse cada año lectivo siempre que se cumplan todos los requisitos.

ARTÍCULO 50.

PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL.

UNIFORME DE DIARIO: El uniforme identifica a las personas que pertenecen a determinada comunidad con una Identidad específica y en la IE El Rosario, es una decisión tomada en conceso y esto lo convierte en una Condición de bien común que pretende garantizar los derechos fundamentales, por tanto se hará control de su uso apropiado.

A. PARA ESTUDIANTES MUJERES

Yomber azul según modelo definido por la Institución, debe llevarse a mitad de la rodilla, blusa blanca con cuello sport, manga dos cuartos, zapatos negros, medias blancas largas y buzo azul oscuro con el escudo de la institución; en cuanto a los accesorios: Los aretes y demás deben ser pequeños, preferiblemente de los colores del uniforme ; si se usa maquillaje que sea en forma moderada, el esmalte de uñas, si se emplea, debe ser en tonos muy tenues, lo mismo si utilizan tinturas en el cabello.

B. PARA ESTUDIANTES HOMBRES

Jean azul oscuro, clásico sin adornos y camiseta blanca del uniforme, ambos (jean y camiseta) de talla adecuada; zapatos o tenis totalmente negros. El corte del cabello debe ser clásico, sin cadejos adicionales, ni rapados, ni tinturas fuertes, ni peinados extravagantes; mientras porten el uniforme no deben usar piercings ni aretes, dados los problemas de salud que estos pueden ocasionar.

C. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para mujeres y hombres: sudadera azul rey, con bota recta y con dobladillo o ruedo, buzo azul rey con escudo de la institución, camiseta blanca con ribete azul rey y escudo de la institución, tenis totalmente blanco, medias blancas. Tanto para las mujeres como para los hombres está permitido:

Una camiseta totalmente blanca, sencilla y de cuello redondo debajo de la blusa o camiseta del uniforme.

D. UNIFORME DE DIARIO PARA ESTUDIANTES DE LA TERCERA JORNADA

Jean azul oscuro, clásico sin adornos y camiseta blanca con escudo de la institución, ambos (jean y camiseta) de talla adecuada; zapatos o tenis totalmente negros. No se admiten gorras y si por razones climáticas se porta buzo debe ser el del uniforme azul.

E. UNIFORME DE PREESCOLAR

En Preescolar, por la edad y comodidad de los niños preferiblemente usaran el uniforme de Educación Física y si hay consenso un delantal adecuado.

TÍTULO SEXTO

DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y OTROS SERVICIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 51.

LINEAMIENTOS GENERALES:

Para el goce de una convivencia Pacífica, un medio ambiente adecuado y la plena disposición de los bienes de uso colectivo y demás servicios institucionales que la Institución ofrece a la Comunidad Escolar, es necesario observar las conductas que a continuación se señalan.

DE LOS BIENES DE USO COLECTIVO

Para la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo que existen en la Institución, todos los integrantes de la Comunidad Educativa, manifestaran en sus acciones criterios de respeto, valoración y compromiso, como:

1. Participar en forma decidida y activa en la generación de una actitud general de respeto, valoración y embellecimiento de todos los bienes, elementos y espacios que tiene la Institución para desarrollar su proceso educativo.
2. Darle el uso adecuado y específico a cada uno de los bienes de uso colectivo, a los espacios y elementos que conforman la IE.
3. Desarrollar un verdadero sentido de pertenencia, que se manifieste en su ánimo de construcción y mejoramiento permanente del espacio escolar.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1.994, el Consejo Directivo, reglamentará mediante Acuerdo, el préstamo y uso específico de las instalaciones del Plantel, para eventos culturales, deportivos, recreativos y sociales de la Comunidad Educativa respectivamente.

ARTÍCULO 52.

CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA Y DE SUS SERVICIOS

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, pues se pretende que tanto estudiantes como docentes y padres de familia o acudientes, gocen de un ambiente apropiado.

ARTÍCULO 54.

AULAS DE CLASE

Su cuidado, decoración y aseo es responsabilidad en primer lugar de los estudiantes del grupo y de su director de grupo. Diariamente se inicia el aseo al terminar la última clase de la jornada, según comisiones organizadas por el director de grupo y coordinadas por el profesor que atiende la última hora de clase; su cumplimiento es de carácter obligatorio. Si se presentan dificultades deben comunicarse al director de grupo; al finalizar el año, tanto las aulas como la silletería deben quedar en buen estado.

ARTÍCULO 55.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Esta área de la educación tiene como objetivo fomentar los procesos continuos de ayuda al estudiante para que desarrolle al máximo sus capacidades en la dirección más beneficiosa para él, su familia y el contexto donde se desempeña. El docente orientador comienza un proceso de evaluación con el fin de determinar las habilidades y dificultades en diferentes áreas, y así poder darles el direccionamiento adecuado. Los procedimientos para la remisión y atención serán:

1. Se atenderán estudiantes por solicitud del docente, directivos docentes, , CEC y Consejo Directivo. En este caso se debe diligenciar el formato de remisión a orientación escolar, para iniciar el proceso.
2. Podrán solicitar el servicio los estudiantes que lo requieran.
3. Podrán solicitar el servicio las familias que lo requieran o acudientes.
4. Se atenderá con previa cita y en el horario de atención establecido.

ARTÍCULO 56.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Para el desarrollo del proceso de aprendizaje, en la Institución funcionarán los siguientes medios de comunicación interna: Micrófono Interno, Cartelera Informativa, Las

formaciones generales y direcciones de grupo, cuaderno de comunicaciones, Circulares y Boletines de Rectoría y la pagina institucional web.

Para su funcionamiento, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **PAGINA WEB:** En esta herramienta interactiva Ud. encontrar información actualizada de la Institución y permitirá la comunicación activa entre los usuarios y diferentes estamentos institucionales.
2. **LAS CARTELERAS:** Son responsabilidad de cada uno de los docentes que integran los proyectos transversales y contienen información relacionada con las actividades y los procesos llevados en la IE.
3. **ORIENTACIONES GENERALES (FORMACION) Y DE GRUPO:** Se realiza una de carácter general cada 15 días, al comenzar la semana presidida por el Rector y/o Coordinador y el docente encargado. Las direcciones de grupo también cada 15 días orientadas a rescatar los valores institucionales.
4. **CIRCULARES Y BOLETINES INFORMATIVOS:** Son de uso de la rectoría, la coordinación y los proyectos institucionales para dar información tanto a estudiantes como a padres de familia y la comunidad en general.

2. DE LA GRADUACION Y CEREMONIA DE CLAUSURA:

En la IE EL ROSARIO solamente hay ceremonia de grado para los estudiantes de 11°, como lo ordena la norma, en esta participaran los y las estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos.

Sera causal para que un estudiante de grado 11 y/o CIEI VI, NO se gradúe en ceremonia, los siguientes motivos:

- . No asistir a tres o más días del PREICFES Y PREUNIVERSITARIO.
- No asistir a una sección o a la totalidad de las PRUEBAS SABER 11°
- Situaciones de Convivencia tipificadas en el presente manual y/o académicas frecuentes.
-

DIRECTORIO TELEFONICO DE INSTITUCIONES DENTRO DE LA RUTA ATENCION.

El presente manual rige a partir de la fecha de su adopción por el Consejo Directivo.

Dado en Itagüí a los..... días del mes de..... Año.....

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2017

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ

RECTOR

MARIA EUGENIA CARRILLO GONZALEZ

COORDINADORA

LEIDI JOHANA OCHOA GALLEGO

DOCENTE ORIENTADORA

ISRAEL OSPINA

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

YORLADIS SALAZAR

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES

PERSONERO ESTUDIANTIL

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

DIRECTORIO TELEFONICO SDE INSTITUCIONES DE ATENCION DEL MUNICIPIO